

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 FEB 2013

VISTO el expediente N° 003/2004, del registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, caratulado "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA S/ LEY N° 424"; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente, obra el Acta Paritaria de fecha 25 de septiembre de 2012, mediante la cual el Ministerio de Educación se compromete a proponer el cambio de fecha de corte para el proceso de titularizaciones en el nivel medio.

Que en Acta Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012, obrante a fojas 3769/70 la cartera educativa ha entendido pertinente establecer como límite temporal el día 30 de abril de 2010.

Que el acuerdo antedicho ha sido registrado mediante, Resolución Sub. T. N° 325/12, correspondiendo en esta instancia proceder a su ratificación a través del pertinente acto administrativo.

Que a los efectos de lo establecido en el mencionado acuerdo es necesario sustituir el límite temporal consignado en el Artículo 5° del Anexo I del Decreto Provincial N° 0527/10 por la del 30 de Abril de 2010.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

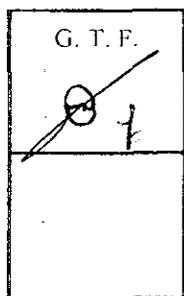
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el acuerdo alcanzado, respecto de la fecha de corte para el proceso de titularizaciones en el nivel medio, mediante Acta Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Artículo 5° del Anexo I del Decreto Provincial N° 0527/10, la fecha de límite temporal 1° de Marzo de 2008 consignada en el mismo, por la del 30 de Abril de 2010. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0360/13



Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. S. y T.